

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 94, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, por el que, en reconocimiento al derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, se decreta la celebración, de forma anual, del Parlamento Juvenil en las categorías de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años; el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, el Instituto del Deporte de Tlaxcala, la Secretaría de Educación Pública del Estado y las presidencias municipales, emite la Convocatoria dirigida a los jóvenes tlaxcaltecas de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años, interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Primer Parlamento Juvenil en sus dos categorías, bajo el siguiente tenor:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA,  
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
JUVENTUD, INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**C O N V O C A N**

A los jóvenes tlaxcaltecas de **14 a 17 y de 18 a 24** años, a participar en el proceso de elección para integrar el Primer Parlamento Juvenil en sus dos categorías, a celebrarse **del 6 al 10 y del 12 al 16 de agosto** del año en curso; de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Los jóvenes interesados en participar en el Parlamento Juvenil deberán cumplir los siguientes:

**REQUISITOS LEGALES**

- I. Tener entre catorce a diecisiete y de dieciocho a veinticuatro años de edad cumplidos a la fecha de celebración del Parlamento Juvenil, y
- II. Acreditar residencia en el Distrito Electoral correspondiente.

**SEGUNDA.** Para la comprobación de los requisitos antes señalados cada aspirante deberá entregar la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN**

- I. Copia certificada de acta de nacimiento;
- II. Original de constancia de radicación expedida por la Autoridad Municipal, y
- III. Carta dirigida al Instituto Electoral de Tlaxcala en la que manifieste los motivos por los que desea participar en el Parlamento Juvenil.

**TERCERA.** Los temas a desarrollar durante el Parlamento Juvenil serán:

- a) Políticas públicas para el Empleo (autoempleo, gobierno, jóvenes emprendedores, iniciativa privada);
- b) Primer empleo;
- c) Cultura física y deporte (gobierno, sociedad y familia);
- d) Infraestructura deportiva (necesidad de creación, modernización, acondicionamiento y rehabilitación de espacios deportivos);
- e) Problemática de inseguridad (valores en la familia, sociedad y cultos religiosos, desempleo y adicciones);
- f) Propuestas para combatir la delincuencia organizada, explotación sexual y vandalismo (campañas de prevención de la corrupción y del delito, tráfico de influencias);
- g) Cómo elevar la calidad educativa (perfil académico, capacitación y actualización del docente; acceso al uso de tecnologías de la información y de la comunicación, infraestructura educativa);
- h) Equidad de género. El papel de la mujer: en la historia, en la política, en el ámbito laboral, en la sociedad, en la familia.  
Políticas públicas que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, e
- i) Tipos y causas de contaminación, calentamiento global y espacios verdes.

Durante el desarrollo de las convenciones municipales y distritales, los temas contenidos en la presente Base, se referirán al municipio o distrito electoral del participante.

**CUARTA.** Los aspirantes a integrar el Parlamento Juvenil, se sujetarán a las siguientes:

### ***FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN***

#### **I. Recepción de solicitudes y documentación.**

Lugar y fecha: Presidencia Municipal  
Días y horas hábiles, a partir de la publicación de esta Convocatoria.

Fecha límite: 10 de julio de 2012.

Las solicitudes serán remitidas el 11 de julio al Instituto Electoral de Tlaxcala, para su revisión y validación.

#### **II. Elección del Representante Municipal.**

Quienes cumplan los requisitos señalados, deberán asistir a la Convención Municipal, que se desarrollará del 16 al 21 de julio de dos mil doce, en las cabeceras municipales, conforme al calendario que emita el Instituto Electoral de Tlaxcala y que deberá publicarse en los estrados de cada Presidencia Municipal y en los periódicos impresos y digitales así como en las páginas de internet del Congreso del Estado y del Instituto Electoral de Tlaxcala, a más tardar el día 13 de julio de 2012.

La participación se realizará mediante sorteo previo al inicio de la Convención.

En esta fase el participante deberá:

Presentar por escrito el tema elegido.

Explicará y defenderá su propuesta.

La participación deberá tener una duración máxima de 5 minutos.

El representante del Instituto Electoral de Tlaxcala, fungirá como moderador de los trabajos en las Convenciones Municipales y Distritales; sin intervenir en la elección de los representantes.

Al término de la exposición, los participantes, por votación, elegirán a quien deba representarlos en la siguiente fase.

Las Convenciones Municipales serán presididas por:

- a) El Presidente Municipal;
- b) Un representante del Instituto Electoral de Tlaxcala;
- c) El Regidor de la Comisión de Educación;
- d) El Director de Cultura Física y Deporte Municipal, e
- e) El Diputado o Diputados que tengan establecido su domicilio en el Municipio que corresponda.

En los municipios de Tlaxcala, Chiautempan, Apizaco y Huamantla, en los que convergen 2 distritos, deberán realizarse 2 convenciones municipales, de acuerdo a las comunidades que integran cada Distrito.

Para el caso del Distrito Electoral VI, en el que existe un solo Municipio, se suprimirá la fase distrital.

### **III. Elección del Representante Distrital.**

Los electos en la fase municipal, participarán en las convenciones distritales que se celebrarán los días 25, 26 y 27 de julio, de acuerdo al calendario que emita el Instituto Electoral de Tlaxcala.

El calendario de convenciones distritales deberá publicarse el 23 de julio en los periódicos de circulación impresos y digitales así como en las páginas del Congreso del Estado y del Instituto Electoral de Tlaxcala.

La participación se realizará mediante sorteo previo al inicio de la Convención.

En esta fase el participante deberá:

Presentar por escrito el tema elegido.

Explicará y defenderá su propuesta.

La participación deberá tener una duración máxima de 5 minutos.

Al término de la exposición, los participantes, por votación, elegirán a quien deba representarlos en el Parlamento Juvenil.

**IV. Entrega de Constancias.**

En cada una de las fases, se entregarán las constancias correspondientes.

Quienes hayan sido designados como integrantes al Parlamento Juvenil recibirán las constancias de acreditación correspondientes expedidas por el Instituto Electoral de Tlaxcala.

**QUINTA. Desarrollo del Parlamento Juvenil.**

Los participantes en el Parlamento Juvenil deberán asistir a un Curso de Inducción a la función legislativa, que se llevará a cabo de 10:00 a 15:00 horas del 31 de julio al 3 de agosto de 2012 en el Congreso del Estado.

Los jóvenes participantes en el Parlamento Juvenil, al abordar la temática propuesta en la Base Tercera de esta Convocatoria, lo harán a través de las siguientes Comisiones Ordinarias:

- I. De Oportunidades para el Trabajo;
- II. De Cultura Física y Deporte;
- III. De Seguridad;
- IV. De Educación;
- V. De equidad de Género, y
- VI. De protección al medio ambiente.

**SEXTA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Organizadora y sus decisiones serán inapelables.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de mayo de dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cinco unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

**1.** Camioneta Chevrolet, Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC2478WZ207904, amparado con la factura número 4575, de Peregrina de Tlaxcala, S. A., de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, expedida a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

**2.** Camioneta Chevrolet, Pick-Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC2472WZ216923, amparado con la factura número 4574, de Peregrina de Tlaxcala, S. A., de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, expedida a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

**3.** Camioneta Dodge Ram, modelo 1999, con número de serie XM542735, amparado con la factura número 204, de Automotriz Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de enero del dos mil cuatro, expedida a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

**4.** Camioneta Chrysler, tipo Ram, modelo 2002, con número de serie 386MC36592M273469, amparado con la factura número 03930, de Rivera Apizaco, S. A. de

C.V., de fecha quince de abril del dos mil dos, expedida a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

**5.** Camioneta Chevrolet, Silverado, modelo 2005, con número de serie 3GBEC14X36M109B5D, amparado con la factura número 83661, de Distribuidora CHEVROLET, de fecha veintiocho de enero del dos mil seis, expedida a favor del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camión marca Dina, tipo Volteo, modelo 1976, con número de serie 029644, amparado con la factura número 0605 expedida por Autos Usados de Tlaxcala, S.A., el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a favor del Gobierno del Estado y endosado al Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

2. Camioneta Pick-Up, Marca Dodge D-150, modelo 1981, con número de serie LI-13677, amparada con la factura número 08297, expedida por Autos América, S.A., el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a favor del Gobierno del Estado y endosado al Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

3. Automóvil Nissan, tipo Tsuru II, modelo 1988, con número de serie 8LB1221920, amparado con la factura número A00622,

expedida por Plaza Dorada Automotriz, S.A. de C.V., el diez de enero de mil novecientos noventa, a favor del ciudadano Gabriel Cruz García y endosado a la Presidencia de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

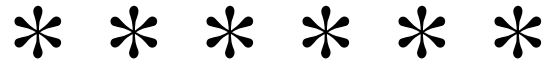
**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.



# ***PUBLICACIONES OFICIALES***

